

SANTA CRUZ, 09 de Agosto del 2.023

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
3. Memorandum N° 543 de fecha 26.05.2023 de la Encargada del Programa de Habitabilidad solicitando la licitación de soluciones constructivas de beneficiarios del Programa Habitabilidad 2.022.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas
7. Propuesta Familiar Integral.
8. Decreto Exento N° 3.030 de fecha 13.07.2023, que llama a Propuesta Pública.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la adquisición del servicio de mejoramiento de viviendas Programa Habitabilidad año 2.022.
2. El servicio se financiará con presupuesto "Programa Habitabilidad 2.022", Cuenta Presupuestaria N° 114.05.01.001.001.137.
3. Qué, se presenta una oferta, la que corresponde a la empresa JUAN ALFONSO RENCORET VALENCIA, queda Fuera de Bases por la no presentación del Formato N° 4, como se indica en el Punto 8.1.1.4 de las Bases Administrativas.

**DECRETO EXENTO N° 3.457**

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.022, ID N° 3838-144-LE23.**
2. Declárese Fuera de Bases la Oferta presentada por el oferente JUAN ALFONSO RENCORET VALENCIA, por no cumplir con los requisitos exigidos por las bases administrativas.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Administración y Finanzas (01)  
-----/